



¿Que son los derechos Humanos?

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

Características de los Derechos Humanos

1.- Inherencia. Los derechos humanos son inherentes y una condición INNATA de todos los seres humanos; Nacemos con derechos, que nos pertenecen por nuestra condición de seres humanos. Su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana.

2.- Universalidad. Los Derechos Humanos son universales. Todas las personas: mujeres, hombres, niños y niñas tenemos derechos. Todas las personas, sin importa la raza, el sexo, la cultura o la religión que tengamos; tampoco importa la nacionalidad o el lugar en que se viva. Toda persona tiene la misma dignidad y nadie puede estar excluido o discriminado del disfrute de sus derechos.

3.- Inalienabilidad e Intransferibilidad. Los Derechos Humanos son inalienables e Imperceptibles. Ninguna persona puede, sin afectar su dignidad, renunciar a sus derechos o negociar los. Tampoco el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos. Se entiende que en situaciones extremas algunos derechos pueden ser limitados o suspendidos, pero nunca alienados (eliminados, extinguidos).

4.- Imprescriptibilidad e Irreversibilidad. Una vez reconocidos formalmente (derechos humanos) no caducan (es decir no vencen nunca), aún superadas las situaciones coyunturales que llevaron a reivindicarlos. Inviolable

5.- Inviolabilidad. Nadie puede atentar, lesionar o destruir los derechos humanos. Esto quiere decir que las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los derechos humanos.

6.- Obligatoriedad. Los derechos humanos imponen una obligación concreta a las personas y al Estado de respetarlos, aunque no haya una ley que así lo diga.

7.- Trascendencia. Los Derechos humanos trascienden las fronteras nacionales. Esta característica se refiere a que la comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado está violando los derechos humanos de su población. En este sentido, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que una violación a los derechos humanos sea corregida.

8.- Indivisibilidad e Interdependencia. Los Derechos Humanos son Indivisibles e interdependientes. Son complementarios y no jerarquizables. Están Relacionados entre sí. Es decir, no podemos hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. La negación de algún derecho en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de algún derecho no puede hacerse a costa de los demás.